

ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 140

LA SERENA, 2 7 MAR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum N° 1196, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

o	ORD	NOMBRE	CÓD O RUT	socios	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA
	1196	REP 2° PISO LOS HALCONES	141451	64	OVALLE	C Y V LTDA	07-07-2019	31-07-2020

- c) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d). La Resolución Exenta RA N° 272/2066/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito, como Jefe Depto. Desarrollo Urbano Suplente.
- e). El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

 Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

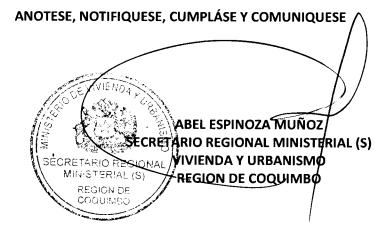
- 2. Que, existe la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos.
- 3. Que los proyectos indicados en la letra c) de los vistos se encuentran con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:
- 1.1 HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2020 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ORD	NOMBRE	CÓD O RUT	socios	COMUNA	PSAT
1196	REP 2° PISO LOS HALCONES	141451	64	OVALLE	C Y V LTDA

2.- En los casos qué, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.



- PPML/ppml DISTRIBUCION:
 - Dirección Serviu Región de Coquimbo
 - Depto. Planes y Programas
 - Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
 - Asistencia Técnica
 - Estudios y Proyectos
 - Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
 - Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
 - Depto. Provincial Serviu Limari
 - Depto. Provincial Serviu Choapa
 - Oficina Regional de Reconstrucción Serviu Coquimbo
 - EGIS-PSAT I. Municipalidad de Monte Patria
 - Unidad de Subsidios
 - Unidad PPPF Serviu Coquimbo
 - Oficina de Partes